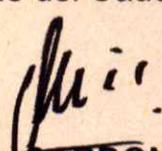


INFORME SECRETARIAL: Solicita la apoderada judicial de la parte demandante se acepte desistimiento de codemandado. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 02 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 214
RADICACION 2021-00413

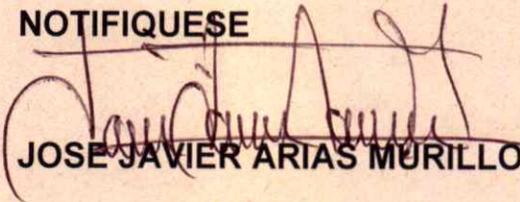
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 02 de 2023

Ante la petición realizada por la señora apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por OLGA ESTELA VILLAREAL LEITON., contra JHONATAN AUGUSTO ORTIZ GALLARDO y ERIBARDO MUÑOZ HUILA, a la misma se accede por ajustarle a lo preceptuado en el artículo 314 del CGP.

Por lo anterior, se tiene en cuenta el desistimiento de las pretensiones en contra del demandado JHONATAN AUGUSTO ORTIZ GALLARDO, realizado por la mandataria judicial de la parte demandante.

Como quiera, que solo se desiste de las pretensiones y no de la parte, se requiere a la peticionaria, a fin de que logre la notificación de la misma, en los términos de los artículos 290 y ss. del CGP, y/o mediante mensaje de datos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá aportar la dirección de residencia actualizada y/o correo electrónico respectivo.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 000013 de fecha 03 MAR 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario